



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Peñaranda de Bracamonte

CÓDIGO: 506100

Estracto del Acuerdo de 28 de mayo de 2020 del Pleno por el que se aprueban, las Bases Reguladoras del Programa de Subvenciones para el Fomento y la Protección de autónomos y microempresas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bndstans/index>) y en la página web del Ayto de Peñaranda de Bracamonte (www.bracamonte.org), en el apartado de trámites.

PRIMERO. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán solicitar estas ayudas autónomos, pymes y pequeñas empresas que se vean afectados por lo contemplado en el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, que se vean afectados por el cierre de establecimientos o hayan supuesto una reducción de facturación de al menos el 60% en relación a mismo periodo de facturación del año 2019

A efectos del cómputo de gastos/ pérdidas se tendrán en cuenta: facturas de consumo de luz, gas, telefonía, ADSL, facturas de gastos de adaptaciones sanitarias , alquileres, hipotecas que se correspondan con el periodo comprendido entre el 15 de marzo (fecha declaración estado alarma) , abril y mayo del 2020

SU OBJETO.

Impulsar la economía de los comercio de los diversos sectores del Ayto de Peñaranda de Bracamonte, que sufran pérdidas como causa de efectos del COV.19

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Línea 1. 600 euros para autónomos, pymes o pequeñas empresas de los sectores relacionados con: comercio, hostelería, cultura y otros que vean afectada actividad por el COV.19

Línea 2. 350 euros para autónomos, pymes o pequeñas empresas de sectores indicados en la línea 1 y que vean afectada la reducción de la facturación en un 60% en relación a los ingresos del año 2019 en mismo periodo temporal.

En ambos casos se hará reparto proporcional entre la pérdidas / reducción de ingresos y la cuantía de la subvención.

PRESENTACIÓN INSTANCIAS.

Veinte días desde el día siguiente a la publicación Bop de Salamanca.

Este plazo se podrá ampliar por alcaldía en función de decisiones que en relación a la crisis sanitaria , adopte el Gobierno de España



OTROS DATOS.

Los anexos y la demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán disposición para los interesados en el Registro del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, en portal de transparencia y página web www.bracamonte.org.

Firmado. La Alcaldesa.

D.ª María del Carmen Ávila de Manueles.